

PROYECTO DE LEY

El Senado y la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de La Plata, partido del mismo nombre designados catastralmente como Circunscripción I, Sección J, Manzana 710, Parcelas 32 y 33C, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Provincial de la Propiedad en las Matriculas N° 147.711 y 195.475 respectivamente a nombre de Centro Educativo Ciudad de La Plata S.R.L o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º. El inmueble que se expropia por la presente ley será adjudicado en propiedad y a título oneroso a su actual poseedor, la Asociación Civil "Union Solidaria", cuya personería se encuentra inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N°30.550 y Resolución D.P.P.J N° 0573 de fecha 15 de febrero de 2006, con cargo de ser el mismo destinado a la consecución de sus fines estatutarios.

ARTÍCULO 3º. El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial, operará de pleno derecho y sin devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 4º. Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por la Asociación Civil "Union Solidaria" quienes asumirán la responsabilidad de acreditar tal circunstancia ante quien corresponda.

ARTÍCULO 5º. Fijado el monto de la indemnización y previo al perfeccionamiento de la expropiación, el Poder Ejecutivo determinará el modo y los plazos en que se abonará el precio por parte del adjudicatario, quien deberá aceptarlos en forma expresa. El monto total a abonar por la adjudicataria estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio.

Facúltese al poder ejecutivo provincial y al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Fideicomiso de la Provincia de Buenos Aires a ceder a título oneroso los créditos que se encuentren verificados en la quiebra caratulada "CENTRO EDUCATIVO DE LA PLATA SRL S/ QUIEBRA" (Expte. N° 75220) a favor de la Asociación Civil "Unión Solidaria" con el objeto de facilitar el pago de precio por el adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 y sus modificatorias (T.O. s/Decreto N° 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación, respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 7º. La escritura traslativa del dominio a favor de la beneficiaria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JOSE OTTAVIS
Diputado
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

El Centro Social y Cultural Olga Vázquez funciona desde el año 2003 en un inmueble situado en la calle 60 N° 772 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata donde confluyen organizaciones sociales, grupos culturales, de Derechos Humanos y vecinos/as. Es gestionado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Unión Solidaria" (Matrícula 30550).

En la década del 90, funcionaba en el edificio una escuela privada hasta que quebró y, después de varios años de abandono, el lugar empezó a ser ocupado por distintas organizaciones populares. El nombre "Olga Vázquez" se eligió en memoria de una compañera que trabajaba en un comedor barrial, que murió por hantavirus. Desde el año 2003, en el que se recuperó el edificio de su estado de destrucción, se dio inicio a la articulación entre diferentes organizaciones, creando espacios de cultura popular y de trabajo.

Se desarrollan actividades culturales, como talleres de tango, folclore, clown, canto y percusión, como así también actividades de carácter productivo donde se generan puestos de trabajo con la modalidad de autogestión y se enseñan oficios. A su vez el espacio es un centro de debate para la juventud, a fin de encontrar puntos de interés común de ideas políticas, sociales y culturales. En el espacio funciona también una radio comunitaria, una Biblioteca, Videoteca y una biblioteca infantil. Y es sede de un Bachillerato Popular para adultos.

"Cultura, trabajo y derechos humanos", sintetizan los ejes que nuclean en el Olga Vázquez a una gran cantidad de organizaciones sociales: agrupaciones que desarrollan actividades barriales, estudiantes secundarios y universitarios, colectivos de trabajadores (desocupados y asalariados), proyectos de trabajo autogestionados y cooperativos, organismos de derechos humanos, talleres artísticos y grupos musicales, entre otros, como los mencionados anteriormente.

El inmueble en el que se encuentra situado -identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Manzana 710, Parcelas 32 y 33C del partido de La Plata- pertenecía a una escuela privada denominada "CENTRO EDUCATIVO CIUDAD DE LA PLATA SRL", que fue declarada en quiebra, resultando el inmueble el único bien del activo. El expediente de la quiebra tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata. El monto total de la quiebra es de 1,500.000 pesos, resultando el mayor acreedor el banco de la Provincia de Buenos Aires por un crédito hipotecario por un monto de 1.200.000 pesos; 75000 pesos corresponden a acreedores privados, resultando los restantes acreedores la AFIP, ARBA y la Municipalidad de La Plata.

En noviembre de 2007 se sancionó la ley 13764 (la ley fue promulgada el 3/12/ 2007 por el decreto 3647/2007) declarando el edificio de utilidad pública y sujeto a expropiación, con el objeto de ser transferidos a título gratuito al dominio de la Asociación Civil Unión Solidaria con cargo de ser destinados a apoyar y promover el funcionamiento de emprendimientos solidarios sin fines de lucro. Los efectos de dicha ley vencían a los cinco años. Al no haberse ejecutado la expropiación en el plazo señalado, en el año 2012 se aprobó una nueva ley (14.474 aprobada el 13/12/2012, promulgada 11/01/2013 por decreto 53/13) que prorrogaba por el plazo de cinco años más los efectos de la ley 13764. Finalmente, en 2017 se reitera la presentación del proyecto de ley que extendía la vigencia de la ley 13.764, aprobada en 2007, sin conseguir una resolución final favorable.

Es destacable que el presente proyecto, establece la adjudicación a título oneroso del inmueble en los plazos y con el monto que establezca el poder ejecutivo, de esta manera quedan contemplados también los intereses del fisco de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto es que es fundamental el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.


JOSE OTTAVIS
Diputado
Provincia de Buenos Aires